

ACUERDO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente: 18AA0702 Servicio de audioguías y otros dispositivos de apoyo para la visita del Museo Nacional del Prado

El día 6 de noviembre se acordó el inicio del expediente de contratación para el “Servicio de audioguías y otros dispositivos de apoyo para la visita del Museo Nacional del Prado” con una duración de 1 año. El valor estimado del contrato es de 537.190,08 €. Esta cantidad es el resultado de aplicar a la facturación bruta estimada para el período, que asciende a 1.300.000 €, el porcentaje máximo previsto que puede obtener el adjudicatario (50%) y excluyendo el IVA. De conformidad con el art.100.1 de la LCSP por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, por tanto, al ser un contrato que genera ingresos, en este contrato no hay un límite máximo de gasto por parte del Museo.

En aplicación del art.22 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público LCSP, el contrato está sujeto a regulación armonizada.

Se ha completado el expediente de contratación y unido al mismo los siguientes documentos:

1. Memoria justificativa del gasto elaborada por la unidad proponente.
2. Pliego de Cláusulas Particulares, Anexo I y Pliego de Prescripciones Técnicas
3. Informe favorable del Servicio Jurídico del Estado relativo a los Cláusulas Particulares y Anexo I.

Considerando que se cumple con los requisitos legalmente establecidos para proceder a la contratación del servicio y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LCSP, **acuerdo:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación 18AA0702 Servicio de audioguías y otros dispositivos de apoyo para la visita del Museo Nacional del Prado y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, regulado en los artículos 156 a 159 LCSP.

Segundo.- Instar al Área Jurídica del Museo Nacional del Prado a que proceda a licitación del contrato en la forma legalmente establecida.

Este documento ha sido firmado electrónicamente, en Madrid, por la Directora Adjunta de Administración, Dña. Marina Chinchilla Gómez, actuando por delegación del Director del Museo Nacional del Prado en virtud de la delegación de competencias acordada mediante Resolución del Museo Nacional del Prado, de 25 de mayo de 2017 (BOE de 6 de junio de 2017).

